ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Subasta Inversa

Fecha de Elaboración: Mayo 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política consagra en su Art. 44 que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

De igual forma el artículo 67 de la norma superior establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación y corresponde al Estado "[...] regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo".

Como estrategia de permanencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales el gobierno Nacional en su Plan Nacional de desarrollo se encuentra en la ejecución del proyecto de alimentación escolar PAE por medio del cual se ha pretendido contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento.

Para reglamentar la operación del PAE desde el 2016, el Ministerio de Educación publicó el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, en el cual se estipula que las responsables de la selección, contratación e implementación de Programa son las 95 entidades territoriales certificadas en educación, lo que lleva a la descentralización total.

Bajo esas normas y lineamientos, La Secretaria de Educación Distrital (SED), se ha encaminado hacia la garantía del derecho a la educación y sus elementos estructurales, procurando el logro de la mayor accesibilidad y permanencia de los educandos, al brindar los elementos que permitan una protección efectiva del derecho a una alimentación digna y equilibrada.

Es así como la Entidad, con el fin de garantizar efectivamente el derecho a la alimentación,

en el marco de las políticas públicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría de Educación Distrital, ha forjado asociaciones en pro de construir una transformación en la dinámica social, al vincular toda la cadena de producción alimenticia hasta la integración de los niños como receptores y promotores a futuro, generando conciencia de la necesidad de una alimentación equilibrada e identidad con el derecho mismo, proporcionando bases sólidas dentro de la sociedad, que permiten replicar la importancia de estas cambios culturales no solo a generaciones futuras, si no a las demás entidades territoriales del orden nacional.

La posición que hoy tenemos frente a la alimentación y la responsabilidad que esta atañe para nuestra vida y la de una sociedad, parten de una serie de evidencias que demuestran la importancia de esta en el desarrollo del individuo, no en vano las medidas que se han adoptado en el sentido de brindar la mayor información respecto de la capacidad nutricional de los productos o su aporte calórico de modo que su consumo sea parte de una decisión informada. Contexto que, adicionalmente se encuentra amparado por las determinaciones que el marco del Plan Decenal de salud se vierte como metas de mediano y largo plazo.

Teniendo en cuenta el marco constitucional y legal y para asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes asistan en forma regular y constante al servicio educativo, la estrategia del Programa de Alimentación Escolar (PAE), habilita el diálogo social que se impone a partir del logro de dinámicas que parten de la alimentación, que no es la simple entrega de comida, evidencian el grado de evolución de la sociedad que reconoce que, será necesario hacer todos los esfuerzos que se requieran para permitir y asegurar en el largo plazo la estabilidad en el sistema educativo del mayor número de niños.

Antes de 2014, la Secretaria de Educación Distrital (SED), dentro de su programa de Alimentación Escolar (PAE), no contaba con mecanismos rápidos de respuesta ante la necesidad de implementar la entrega de comida caliente en los colegios que tenían o estaban implementando la jornada única, es así que nace como una respuesta a esta necesidad, la implementación de centros de producción de servicios integrales de almuerzos transportados, los cuales desde su concepción se convirtieron en una alternativa diferente y de renovación tecnológica y gastronómica para incrementar gradualmente la cobertura en el servicio integral de almuerzos escolares tanto en centros de producción (servicios integrales de almuerzos transportados) como en comedores escolares nuevos.

En este sentido, se requiere repotenciar 12 Centros de Producción, y contar con 18 nuevos comedores dotados con equipamiento de alta producción y última tecnología como lo son los Hornos Combi, Sartenes Basculantes, Marmitas, entre otros, los cuales permiten optimizar y maximizar las capacidades de producción de los comedores escolares y centros de producción, con el fin de continuar garantizando la entrega de alimentación escolar, en la modalidad de servicios integrales de desayunos y almuerzos escolares, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y diversificando la variedad de preparaciones.

Adicionalmente, se mejora el perfil nutricional debido a que las preparaciones requieren menos cantidad de grasas y aceites en su elaboración de la población estudiantil. Así

mismo se abre la posibilidad de incluir en los menús preparaciones que por los equipos y espacios de las cocinas convencionales no se habían podido brindar, tal es el caso de la inclusión de tortas y proteínas en porción entera, que abre una gran cantidad de opciones de cambios en las minutas que se aplican en el PAE de Bogotá.

Uno de los proyectos de inversión de la Secretaría de Educación del Distrito de su plan sectorial, adecuado para el proceso de enseñanza que responde a los nuevos requerimientos de ampliación de jornada escolar, garantizando un proceso pedagógico de calidad es el No. 1046 "Infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje".

El objetivo general del proyecto es "Construir, mejorar y dotar la infraestructura del sistema educativo oficial, con el fin de contar con espacios dignos para el aprendizaje y el funcionamiento, que permitan la transformación de la práctica pedagógica y administrativa."

Con esta fuente de financiación la entidad ha previsto, para la estructuración de este proceso, bajo el liderazgo de la Dirección de Dotaciones Escolares y la Dirección de Bienestar Estudiantil, un presupuesto total hasta por una suma de $ 6.492.379.608 para la vigencia 2019, recursos con los cuales se pretende:

Disponer de espacios físicos adecuados, dotados y en funcionamiento, que permitan el acceso y la permanencia de los niños y jóvenes matriculados en los niveles de preescolar, básica y media del sistema educativo oficial, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

- Construcción y dotación de colegios nuevos
- Restituciones y terminaciones de ambientes educativos
- Ambientes educativos para la primera infancia
- Mejoramiento de infraestructura en las instituciones educativas
- Centros de innovación para la Red de Maestros, líderes de la transformación educativa
- Reposición parcial de dotación en sedes educativas
- Dotación para instituciones en jornada única
- Dotación para instituciones con educación media

La Dirección de Dotaciones Escolares prestó el apoyo técnico en la elaboración de la documentación necesaria para el presente estudio y el proceso de compra, con el fin de obtener la información en relación con las necesidades dotacionales de equipos de cocina, para los colegios del Distrito Capital.

La necesidad dotacional de equipos de cocina del presente proceso, fue notificada por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil inicialmente mediante memorandos Nro. I-2019-11149 del 22/02/2019, I-2019-21281 del 11/03/2019 y I-2019-22435 de fecha 13/03/2019.

Esta información es corroborada mediante memorandos entregados por la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos Nro. I-2019-7296 de fecha 29/01/2019 y I-2019-23116 del 15/03/2019, donde informan a la Dirección de Dotaciones Escolares de la fecha de entrega de obras colegios nuevos, restituidos y proyectos de primera infancia año 2019.

Con base en lo anteriormente señalado, y teniendo en cuenta que la necesidad dotacional se distribuyó en dos grupos, a continuación, se relacionan los colegios de obra nueva y/o restitución y primera infancia que presentan necesidades dotacionales de equipos de cocina y muebles, utensilios y herramientas de cocina; así:

Grupo 1 – Equipos de cocina

COLEGIO	LOCALIDAD
COLEGIO PORVENIR II - SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	BOSA
COLEGIO MARGARITAS	KENNEDY
COLEGIO EL ENSUEÑO	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO CARLOS ALBAN	BOSA
COLEGIO JORGE ISAAC - VOLCAN DE LA PRADERA	BOSA
COLEGIO LAS AMERICAS	KENNEDY
COLEGIO MADELENA	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO SAN JOSE DE MERYLAN	BOSA
JARDIN CHARLES DE GOULLE	BOSA
COLEGIO ATAHUALPA - REFUGIO PUERTO CENTRAL	FONTIBON
COLEGIO SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL
COLEGIO CARLOS ARANGO	KENNEDY
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO	TUNJUELITO
JARDIN NUEVA MARSELLA	KENNEDY
COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY	ENGATIVA
JARDIN CANDELARIA ASPROCADE	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO PORVENIR VII	BOSA
JARDIN SABANA DE TIBABUYES	SUBA
COLEGIO FREDERICH NAUMANN	USAQUEN
COLEGIO JUANA ESCOBAR	SAN CRISTOBAL
COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ	TUNJUELITO
COLEGIO FERNANDO MAZUERA	BOSA
COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB	BOSA
COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	BOSA

COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS	BOSA
COLEGIO KIMMY PERNIA	BOSA
COLEGIO RODOLFO LLINAS	ENGATIVA
COLEGIO PALERMO	TEUSAQUILLO
COLEGIO CIUDAD DE VILLAVIENCIO	USME
COLEGIO BICENTENARIO EL TESORO DE LA CUMBRE	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO EL DESTINO	USME
COLEGIO PAULO FREIRE	ENGATIVA
COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO SIERRA MORENA SEDE SANTO DOMINGO	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO CUNDINAMARCA	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA	BOSA
COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON	BOSA
COLEGIO LEONARDO POSADA	BOSA
COLEGIO EL PORVENIR IED SEDE A	BOSA
COLEGIO JHON F. KENNEDY	KENNEDY
COLEGIO VENECIA	TUNJUELITO
COLEGIO 21 ANGELES	SUBA
COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA	SUBA
COLEGIO CHARRY	ENGATIVA
COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA	ENGATIVA
COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA	USME
COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO ORLANDO FALS BORDA	USME
COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL	SANTA FE

Grupo 2 – Muebles, utensilios y herramientas de cocina

COLEGIO	LOCALIDAD
EL PORVENIR - Soledad Acosta de Samper	BOSA
MARGARITAS	KENNEDY
EL ENSUEÑO	CIUDAD BOLIVAR
CARLOS ALBAN	BOSA
VOLCAN DE LA PRADERA	BOSA
LAS AMERICAS	KENNEDY
MADELENA	CIUDAD BOLIVAR
SAN JOSE MERYLAN	BOSA
JARDIN CHARLES DE GOULLE	BOSA

REFUGIO PUERTO CENTRAL	FONTIBON
SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL
CARLOS ARANGO	KENNEDY
TECNICO IND. PILOTO	TUNJUELITO
JARDIN NUEVA MARSELLA	KENNEDY
NIDIA QUINTERO	ENGATIVA
CANDELARIA ASPROCADE	CIUDAD BOLIVAR
PORVENIR VII	BOSA
SABANA DE TIBABUYES	SUBA
FRIEDERICH NAUMANN	USAQUEN
JUANA ESCOBAR	SAN CRISTOBAL
INEM SANTIAGO PEREZ	TUNJUELITO
FERNANDO MAZUERA	BOSA
PORFIRIO BARBAJACOB	BOSA
ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	BOSA
GERMAN ARCINIEGAS	BOSA
KIMMI PERNIA	BOSA
RODOLFO LLINAS	ENGATIVA
PALERMO	TEUSAQUILLO
CIUDAD VILLAVICENCIO	USME
BICENTENARIO EL TESORO DE LA CUMBRE	CIUDAD BOLIVAR

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el Plan Sectorial de Educación "Bogotá Mejor Para todos", realiza el presente proceso de contratación para la adquisición de **equipos de cocina y muebles, utensilios y herramientas de cocina** conforme a los requerimientos y levantamientos de necesidades realizados por la Dirección de Dotaciones Escolares.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO: Adquirir dotación de cocina para los colegios del Distrito Capital, conforme a las necesidades evidenciadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

b. ALCANCE DEL OBJETO: Dotar con equipos, muebles, utensilios y herramientas, las cocinas de los colegios del Distrito Capital, de acuerdo con la descripción técnica y cantidades de los elementos relacionados en el presente estudio, en el marco del Proyecto de inversión No. 1046 "infraestructura y dotación al servicio de los ambientes de aprendizaje", y en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, según los grupos establecidos, así:

GRUPO No. 1	Equipos de cocina.
GRUPO No. 2	Muebles, utensilios y herramientas de cocina

Los oferentes podrán participar en cualquiera o varios de los grupos antes enunciados.

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 48101500- Equipo para cocina o calentar

GRUPO No. 1- Equipos de cocina.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015
D-Componentes y suministros.	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11-Instrumentos de medida, observación y ensayo	15-Instrumentos de medición del peso	411115
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16-Equipos para preparado de alimentos	481016
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13-Refrigeración industrial	15-Refrigeradores industriales	241315

GRUPO No. 2- Muebles, utensilios y herramientas de cocina.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	21-Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	481021
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18-Menaje y utensilios de cocina	481018
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y	11-Recipientes y almacenamiento	27-Estibas	241127

		Almacenamiento de Materiales			
	E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	20-Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	521520
	E-Productos de uso final.	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	15-Muebles	561015
	E-Productos de uso final.	47-Equipos de Limpieza y Suministros	12-Equipo de aseo	17-Envases y accesorios para residuos	471217
	C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	26-contenedores para líquidos	241126
	E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	16-Utensilios de cocina domésticos	521516
	E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
	E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015

d. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contratista entregará los bienes adquiridos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) en los colegios del Distrito Capital que la SED le indique en cualquiera de las localidades incluida la de Sumapaz, nivel central y local, previo ingreso al almacén de la SED. La lista de sitios beneficiados se anexa al presente documento.

e. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES.

(Ver fichas técnicas. Se anexan al presente documento).

El proponente deberá señalar en el **Anexo – OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de cada uno de los

grupos en los que pretenda participar.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a las fichas técnicas establecidas por la entidad.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el **Anexo "OFRECIMIENTO TÉCNICO"**, de cada grupo, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

De no presentar con su propuesta el anexo ofrecimiento técnico que hace parte del pliego de condiciones, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

a. f.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA debe constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.

3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato, dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

6. Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas, proveedores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

8. Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el complemento al pliego de condiciones y el anexo técnico con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

11. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

14. Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

15. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento.

g. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento los elementos objeto del presente contrato en los sitios establecidos por la SED, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO, (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones adendas y anexos técnicos, dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.

2. El contratista deberá presentar al área supervisora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los ítems, con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y ofertadas en la propuesta, para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas. Por lo tanto, se recomienda que el contratista cuente con un inventario de muestra de cada uno de los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimento técnico solicitado y establecido en las fichas técnicas.

El Contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si trascurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la SED, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista.

En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución.

En el acta de aprobación de prototipos deberá establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marquilla y cuáles no.

3. Entregar en la aprobación de prototipos el Plan de Manejo Ambiental donde se especifique la mitigación de los impactos ambientales en el ciclo de vida del producto desde el origen de los materiales hasta la entrega, para su respectiva aprobación por parte de la supervisión.

4. Los elementos que presente el contratista para la aprobación de prototipos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y adendas a que hubiere lugar.

5. Si en dichas verificaciones realizadas por parte de la supervisión, los elementos llegaran a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista.

6. En caso de ser necesario y para aquellos elementos que lo ameriten, se solicitará por la supervisión, que el contratista bajo su responsabilidad y costo, adelante los respectivos tramites y procesos de verificación, ante entidades certificadoras idóneas, todas las pruebas necesarias para avalar y evidenciar el cumplimiento técnico de los bienes entregados por el contratista, bajo las condiciones solicitadas y exigidas por parte de la Secretaria de Educacion del Distrito.

7. El contratista deberá tener en cuenta las dimensiones de los equipos y muebles a suministrar, en tanto que su instalación debe guardar proporcionalidad con el espacio dispuesto y diseño arquitectónico del colegio beneficiado, sin que se generen cambios en las especificaciones técnicas y estándar de los elementos.

8. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados son duraderos y de fácil reparación, que sus materias primas tengan ausencia de sustancias toxicas que

puedan afectar alguna cualidad de los alimentos, fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como, a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección, que en su uso cotidiano ahorren recursos como energía y agua (especialmente los electrodomésticos, los cuales deben contar con componentes para ahorro de energía).

9. Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. Se establecerá cronograma de entrega del total de los elementos; en el cual se deberá establecer el lugar de entrega, fecha de entrega (días hábiles) y hora de entrega, la cual deberá estar en un rango máximo de tres horas. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de presentación por parte del contratista. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con los términos señalados, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución y se encuentre justificado y aprobado por el supervisor. Lo que se comunicará por escrito. Si por algún motivo se presentan entregas por fuera del cronograma establecido y aprobado, deben ser notificadas de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para el acompañamiento de la entrega. Si el contratista no cumple oportunamente el cronograma de entregas previamente aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, se hará acreedor de las sanciones a que hubiere lugar. El contratista, al realizar las entregas en los sitios beneficiados deberá estar acompañado por un delegado de la supervisión, de lo contrario no podrán realizarse las entregas programadas. El cronograma de entregas, deberá ser organizado y entregado por el contratista de tal forma que se garantice entregas proporcionales mensuales adecuadas al plazo del contrato y desde el mismo inicio de la ejecución, esto con el fin de garantizar que las entregas no se concentren en la parte final del plazo del contrato.

10. En caso de presentarse modificaciones a los cronogramas de entrega de elementos, estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas análisis previa aprobación por parte del supervisor.

11. Una vez aprobado por el supervisor el cronograma de entrega, el contratista deberá presentar semanalmente un informe sobre el estado de las mismas en cada uno de los colegios en donde se realice entregas, de los bienes objeto del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Número de cronograma, lugar de entrega (colegio beneficiado), localidad y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Elementos y/o materiales pendientes a entregar y fecha de entrega programada; d) Dificultades presentadas; c) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida por la supervisión del contrato.

12. Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato.

13. El contratista, para los casos de los productos que se requiera, tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio para adelantar todos los trámites de importación y legalización de la mercancía, allegando los certificados correspondientes a la SED. En caso de requerirse más tiempo del aquí establecido, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato la solicitud con las justificaciones documentales que sustenten su petición, la cual será objeto de evaluación y aprobación en un término de dos (2) días. En caso de presentar causa justificada debidamente soportada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario, se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos.

14. Tener a disposición de la Entidad y para efectos de la ejecución del contrato, el personal profesional, técnico y auxiliar adicional que considere necesario para su adecuada ejecución.

15. Proveer en todo momento y durante la ejecución del contrato, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Secretaría de Educación, y de terceras personas. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

16. Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas.

17. Colocar una marquilla o elemento especial adherido, el cual deberá quedar fijo permanentemente a cada uno de los elementos contratados, este deberá contener el slogan y escudo de la SED, identificación del contratista y los datos del contrato. Dicha marquilla o elemento debe ser concertado y aprobado por la supervisión. Esto para los ítems que por su forma, material y tamaño lo permita, los cuales serán definidos en el momento de aprobación de muestras.

18. Asumir los daños que se presenten durante el transporte o instalación de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. Dicha obligación cesará una vez se suscriba la correspondiente acta de recibo a satisfacción.

19. Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido.

20. En caso de hacer una intervención física a la edificación del colegio en el momento de la instalación, debe garantizar que el espacio será entregado en las mismas condiciones técnicas y físicas como la SED, lo entrego, con el fin de evitar afectación de pólizas.

21. Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para la Supervisión del contrato. El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a entregarse, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados, mantenimiento y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.

22. Realizar mantenimiento a los bienes suministrados, dentro del término de vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, establecido en la póliza estatal que ampara el cumplimiento del contrato. Dichos mantenimientos serán dos (2) por cada año de cobertura, es decir uno cada seis (6) meses, en el colegio beneficiado, para los cuales el contratista deberá entregar a la supervisión un cronograma de visitas con el fin de realizar su respectivo control y seguimiento, dicho cronograma deberá ser entregado en el momento de terminación del contrato y de los cuales se deberá presentar informe a la supervisión, en el formato suministrado por la SED.

23. Garantizar que los bienes durante la ejecución del contrato, durante del término de la garantía y posterior a esta, cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

24. Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al Colegio. Solo serán aceptados los bienes diseñados y aprobados que se encuentren al momento de la entrega en perfecto estado y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Educación Distrital. El contratista deberá realizar la recogida selectiva de los embalajes, garantizando el orden y aseo en los sitios de entrega.

25. Una vez la supervisión del contrato informe sobre una novedad relacionada con la calidad (garantías) de los elementos entregados, el contratista deberá atenderla dentro de las 24 horas siguientes a su reporte.

26. Si en el proceso de atención a los requerimientos de calidad, el contratista llegase a determinar que el elemento debe ser cambiado o ajustado fuera del sitio donde ya se encuentra en servicio, este tendrá 72 horas para el cambio o ajuste, para lo cual deberá

remplazarlo con un elemento con las mismas condiciones técnicas mientras este devuelve el elemento retirado con los respectivos ajustes o cambios requeridos

27. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.

28. Participar en las reuniones que el supervisor de la SED, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.

29. Cuando haya lugar, deberá entregar el manifiesto de importación de cada uno de los Bienes presentados en su propuesta, con su respectiva certificación de autorizado como distribuidor de la marca.

30. Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACION, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

31. Suscribir el acta de iniciación, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única.

32. Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno.

33. Para cumplir con los procedimientos de la SED para el manejo de inventario y de pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la SED, en los momentos y lugares que se le definan.

34. Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a cualquier persona o a bienes de la SED.

35. Responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED. Por tanto, es claro que, durante la etapa de instalación de los elementos, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes.

36. La responsabilidad sobre los elementos objeto del contrato será del contratista. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta de supervisión correspondiente, la responsabilidad pasará a la SED.

37. Los elementos entregados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

38. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución

del contrato.

39. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012 y los preceptos normativos que los adicionen, modifiquen o deroguen.

40. En lo posible, dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se democratizan las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.

41. De conformidad con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la ley 1150 de 2007 y primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, mediante el trámite establecido en el artículo quinto de la Ley 828 de 2003.

42. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

43. Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza del contrato.

h. OBLIGACIONES DE LA SED

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la SED con visto bueno e informe del supervisor.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.

5. Exigir la calidad de los elementos suministrados objeto del contrato.

6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte de la SED.

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la misma Secretaría en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

i. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI____ NO_X_

j. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

k. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS ($6.492.379.608) INCLUIDO IVA** y los impuestos de ley a los que hubiera lugar, distribuido por grupos así:

GRUPO No. 1	EQUIPOS DE COCINA	$ 6.320.143.303
GRUPO No. 2	MUEBLES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE COCINA.	$ 172.236.305
	TOTAL PROCESO	**$ 6.492.379.608**

Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

La SED adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial de cada grupo y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso.

En todo caso, el oferente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario sin IVA de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por parte de la SED, con el que se permitirá la obtención de mayores cantidades de elementos a las cantidades establecidas inicialmente en el presente proceso.

Lo anterior para cubrir las necesidades de reposición de elementos que tiene la SED y que se encuentran soportados, pero que por razones presupuestales no pueden ser cubiertas inicialmente.

Los proponentes no podrán superar, en ningún caso, el presupuesto oficial de cada grupo

y/o los precios unitarios techo, so pena de ser RECHAZADA ECONOMICAMENTE la propuesta.

l. ANTICIPO: ☐ **NO X**

No se realizará anticipo en el presente proceso de selección.

m. PAGO ANTICIPADO: NO X

JUSTIFICACIÓN: No se realizará pago anticipado en el presente proceso de selección.

n. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría de Educación Distrital al contratista, mediante pagos mensuales realizados por el Sistema Automático de Pagos – S.A.P., en la cuenta indicada por él en su propuesta, así: Pagos según entrega, ubicación e instalación de los bienes, en los sitios beneficiados según cronograma aprobado y previa presentación de: a) Factura por parte del contratista e ingreso al almacén de la SED, de los elementos registrados, todo en coordinación con la Dirección de Dotaciones Escolares; b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral; c) Suscripción, entre el rector, el proveedor o delegado autorizado y supervisor, de las actas de entrega y de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. De cada pago se realizarán los respectivos descuentos de Ley.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Nota: Es importante tener en cuenta que todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja – P.A.C., de la Dirección Distrital de Tesorería, sin que se genere intereses moratorios.

o. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en atención a las disposiciones del artículo 905 y siguientes del Código de Comercio, las disposiciones del código Civil y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

De conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el capítulo 2, sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de

2015, el proceso a seguir para la contratación de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, se rige por la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica.

Lo anterior, ya que los bienes que pretende adquirir la **Secretaría de Educación del Distrito Capital** con el presente proceso de selección tienen características técnicas uniformes, puesto que los mismos poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de calidad objetivamente definidos, tal como se evidencia en las fichas técnicas- **anexo técnico del presente documento.**

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

Por ser muy extensos, se presenta en documento anexo, teniendo en cuenta que hace parte integral de los estudios y documentos previos. Dicho análisis fue abordado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y las directrices vigentes adoptadas por la SED.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Dirección de Dotaciones Escolares de la Secretaría de Educación del Distrito elaboró el respectivo análisis económico y del sector para la **adquisición de equipos de cocina y muebles, utensilios y herramientas de cocina** para los colegios del Distrito Capital, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho documento se adjunta como anexo al presente documento, teniendo en cuenta la amplitud del mismo. Cabe resaltar que la Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de subasta inversa electrónica como método de adjudicación, toda vez que es presumible que la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable a la entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El proponente en el **Anexo No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** deberá realizar la manifestación bajo la gravedad de juramento, aceptando el descuento

mínimo del **4%** del valor inicial de su oferta, para la adjudicación cuando se esté en presencia de un solo proponente habilitado.

El **ANEXO No. 1**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad. Que se entienden prestadas bajo la gravedad del juramento.

DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación del Distrito, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la

sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas **jurídicas extranjeras** deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas **jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia,** deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 251 del Código de General del proceso.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en los Anexos N° 2 o Anexo N° 3 del pliego de condiciones del proceso. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II. ES OBLIGATORIO QUE EL NOMBRE CON EL CUAL PARTICIPAN SEA EL MISMO CON EL CUAL ESTÁN REGISTRADOS EN EL SECOP II, conforme su naturaleza jurídica.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste documento.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste estudio previo. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, con NIT. **899.999.061-9**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente estudio previo, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 (Contrato de

seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria). En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la **SED**.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que dicho certificado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÒN, NIT 899.999.061-9**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para el caso de proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta la oferta.**
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso y grupo o grupos a los que se presente.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

En caso de siniestro la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C., hará efectiva la garantía de

seriedad de la propuesta, a título de SANCIÓN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.8 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta que el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Educación D. C., verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá diligenciar el **ANEXO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA,** bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones.

Nota No. 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme hasta la fecha límite para subsanar, aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Nota No. 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO,** según sea el caso, del presente estudio previo. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la SED las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

Nota No. 1: La SED se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

Nota No. 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1819 de 2016.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación del Distrito consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría de Educación del Distrito consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

b. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año*", la SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el **Registro Único de Proponentes** expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2018**, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha límite para subsanar establecida en el cronograma del presente proceso.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2018 o 2019), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el balance de apertura,

según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente[1] y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el representante legal, contador y/o auditor del país de origen.

- Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

- **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** debidamente diligenciado, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre contable en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por representante legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia.

- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y/o revisor fiscal que quien certificó los estados financieros y el Anexo del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre.

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

La omisión del **ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO** del pliego de condiciones y los errores en él contenido no serán causal de rechazo. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad a la fecha límite para subsanar definida en el cronograma del presente proceso de selección.

[1] De conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

a) **Índice de Liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) **Índice de Endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total
c) **Razón de Cobertura de Intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de **Capital de Trabajo**, según las condiciones que se muestran a continuación:

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

Indicador	**Índice Requerido**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a **1,30**	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a **60,00%**	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100%	E = (∑ (PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a **2,00**	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al **35,00**% del Presupuesto del grupo al cual presente oferta o sumatoria de los grupos a los que presente oferta.	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Dónde: ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 3: "*El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos*". Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SED ingresan a sus operaciones.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice Requerido	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a **10,00%**	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100%	RP = (∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)) x 100%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a **6,00%**	(Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100%	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)) x 100%

Dónde: On = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

d. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

➢ **EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE:**

Se requiere que el proponente acredite experiencia en máximo ocho (8) contratos, inscritos en el RUP, cuya sumatoria **en valores** sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para cada grupo al que se presente, **expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.**

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2019.

Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán corresponder a la, **Compraventa de equipos de cocina y/o suministro de equipos de cocina para el grupo No. 1, Compraventa de muebles, utensilios y herramientas de cocina y/o suministro de muebles, utensilios y herramientas de cocina para el grupo No. 2,** que

el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y clasificados, **hasta el tercer nivel,** en alguno de los siguientes códigos (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

GRUPO No. 1- Equipos de cocina.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015
D-Componentes y suministros.	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11-Instrumentos de medida, observación y ensayo	15-Instrumentos de medición del peso	411115
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	16-Equipos para preparado de alimentos	481016
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13-Refrigeración industrial	15-Refrigeradores industriales	241315

GRUPO No. 2- Muebles, utensilios y herramientas de cocina.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	21-Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	481021
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	18-Menaje y utensilios de cocina	481018
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	27-Estibas	241127

E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	20-Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	521520
E-Productos de uso final.	56-Muebles, Mobiliario y Decoración	10-Muebles de alojamiento	15-Muebles	561015
E-Productos de uso final.	47-Equipos de Limpieza y Suministros	12-Equipo de aseo	17-Envases y accesorios para residuos	471217
C-Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos.	24-Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11-Recipientes y almacenamiento	26-contenedores para líquidos	241126
E-Productos de uso final.	52-Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	15-Utensilios de cocina domésticos	16-Utensilios de cocina domésticos	521516
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	20-Mobiliario de restaurantes	481020
E-Productos de uso final.	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	10-Equipos de servicios de alimentación para instituciones	15-Equipo para cocinar o calentar	481015

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural,

consorcio o unión temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista.
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f) Número del contrato (si tiene).
g) Objeto del contrato.
h) Valor del contrato en pesos y en SMMLV
i) Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones

Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

a) Número del proceso en el cual se aportó la certificación
b) Número de contrato
c) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
d) Objeto del contrato.
e) Estado del contrato
f) Fecha de suscripción (día, mes y año)

g) Entidad contratante

Nota No. 2: El proponente deberá cumplir con la información requerida en el presente literal, para efectos de acreditar la experiencia.

➢ REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

a) Los contratos ejecutados allegados para acreditar la experiencia, deberán corresponder a los inscritos en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señalan los numerales 1.2 y 2.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

b) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo.

Por ejemplo:

GRUPO No. 1- Equipos de cocina.

VALOR PRESUPUESTO GRUPO 1	**6.320.143.303**
100% PRESUPUESTO A CERTIFICAR	$ 6.320.143.303

TOTAL	SMMLV / 2019
$ 6.320.143.303	7631,95410

PROPONENTE SED 2018	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN % PARTICIPACION	$ 3.160.071.652	$ 1.896.042.991	$ 1.264.028.661	$ 6.320.143.303
SMMLV DE 2018 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	**4044,933134**	**2426,95988**	**1617,973254**	**8089,866268**

GRUPO No. 2- Muebles, utensilios y herramientas de cocina.

VALOR PRESUPUESTO GRUPO 2	**172.236.305**
100% DEL PRESUPUESTO A CERTIFICAR	$ 172.236.305

TOTAL	SMMLV / 2019
$ 172.236.305	207,98572

PROPONENTE SED 2018	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	50%	30%	20%	100%
PRESUPUESTO SEGÚN PARTICIPACION	$ 86.118.153	$ 51.670.892	$ 34.447.261	$ 172.236.305
SMMLV DE 2018 QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	**110,232364**	**66,13941839**	**44,09294559**	**220,464728**

c) Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de contratos permitidos por la entidad para acreditar la experiencia es de OCHO (8).

d) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida.

Por ejemplo: Presentación Consorcio ABC con tres integrantes y con las siguientes participaciones:

GRUPO No. 1- Equipos de cocina.

PRESUPUESTO A CERTIFICAR	

TOTAL	SMMLV / 2019- $ 828,116
6.320.143.303	7631,964102

	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
Porcentaje de Participación	50%	30%	20%	
Presupuesto Según Participación	3.160.071.652	1.896.042.991	1.264.028.661	6.320.143.303
SMMLV De 2019 que debe Acreditar Cada Integrante	3815,977651	2289,686231	1526,39882	7631,964102
Empresas - Certificaciones		VALOR DEL CONTRATO		
Certificación 1	$ 300.000.000			
Certificación 2	$ 1.500.000.000			
Certificación 3		$ 1.400.000.000		
Certificación 4		$ 500.000.000		
Certificación 5		$ 700.000.000		
Certificación 6			$ 1.400.000.000	
Certificación 7	$ 2.500.000.000			
Certificación 6	$ 500.000.000			
SUMA	$ 4.800.008.880	$ 2.600.880.008	$ 1.400.008.000	
EXPERIENCIA EN SMMLV 2019 (ACREDITADA)	5796,289409	3139,666763	1690,584411	10626,53058
CALIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

INTEGRANTE 1

CONTRATO	VALOR	AÑO TERMINACIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR ACREDITADO	SMMLV 2019	VALOR CERTIFICADO
ABC - 145/09	300.000.000	2009	100%	300.000.000	603,7432079	$ 499.969.416
ABC - 654/10	1.500.000.000	2018	100%	1.500.000.000	2912,521359	$ 2.411.988.350
ABC - 30/10	2.500.000.000	2010	100%	2.500.000.000	4854,368932	$ 4.019.980.583
ABC - 54/10	500.000.000	2010	100%	500.000.000	970,8737864	$ 803.996.117

INTEGRANTE 2

CONTRATO	VALOR	AÑO TERMINACIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR ACREDITADO	SMMLV 2019	VALOR CERTIFICADO
CCC 1663 / 2011	1.400.000.000	2011	100%	1.400.000.000	2613,890963	$ 2.164.604.929
CCC 1663 / 2018	500.000.000	2018	100%	500.000.000	640,0065537	$ 529.999.567
CCC 1663 / 2012	700.000.000	2012	100%	700.000.000	1235,221458	$ 1.022.906.653

INTEGRANTE 3

CONTRATO	VALOR	AÑO TERMINACIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR ACREDITADO	SMMLV 2019	VALOR CERTIFICADO
FFF - 248 / 2014	1.400.000.000	2014	100%	1.400.000.000	2272,727273	$ 1.882.081.616

GRUPO No. 2- Muebles, utensilios y herramientas de cocina.

PRESUPUESTO A CERTIFICAR	[illegible]

TOTAL	SMMLV / 2019- $ 828.116
172.236.305	207,985723

Conjunción ABC de	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3	TOTAL
Porcentaje de Participación	50%	30%	20%	
Presupuesto Según Participación	86.118.153	51.670.892	34.447.261	172.236.305
SMMLV De 2019 que debe Acreditar Cada Integrante	103,9828615	62,3897169	41,5971446	207,985723
Empresas - Certificaciones	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO		
Certificación 1	$ 300.000.000			
Certificación 2	$ 500.000.000			
Certificación 3		$ 100.000.000		
Certificación 4		$ 5.000.000		
Certificación 5		$ 700.000.000		
Certificación 6			$ 400.000.000	
Certificación 7	$ 1.000.000			
Certificación 8	$ 5.000.000			
SUMA	$ 806.000.000	$ 805.000.000	$ 400.000.000	
EXPERIENCIA EN SMMLV 2019 (ACREDITADA)	973,2935965	872,0960363	483,0241174	2328,40376
CALIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

INTEGRANTE 1

EMPRESA	VALOR	AÑO DE EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DE LA FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR EXPERIENCIA SMMLV
ABC - 145/09	300.000.000	2009	100%	300.000.000	603,7432079	$ 499.969.410
ABC - 654/10	500.000.000	2010	100%	500.000.000	970,8737864	$ 803.996.117
ABC - 30/10	1.000.000	2010	100%	1.000.000	1,941747573	$ 1.607.992
ABC - 54/10	5.000.000	2010	100%	5.000.000	9,708737864	$ 8.039.961

INTEGRANTE 2

EMPRESA	VALOR	AÑO DE EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DE LA FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR EXPERIENCIA SMMLV
CCC 1663 / 2011	100.000.000	2011	100%	100.000.000	186,7064974	$ 154.614.638
CCC 1663 / 2018	5.000.000	2018	100%	5.000.000	6,400665537	$ 5.299.997
CCC 1663 / 2012	700.000.000	2012	100%	700.000.000	1235,221458	$ 1.022.906.653

INTEGRANTE 3

EMPRESA	VALOR	AÑO DE EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN	VALOR DE EXPERIENCIA	SMMLV DE LA FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR EXPERIENCIA SMMLV
FFF - 248 / 2014	400.000.000	2014	100%	400.000.000	649,3506494	$ 537.737.662

e) Si el proponente adjunta a su propuesta contratos adicionales a los máximos requeridos por la entidad, sólo se tendrán en cuenta únicamente los OCHO (8) contratos de mayor valor, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

f) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente un contrato, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

g) Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, ***debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación***. Cabe resaltar que los valores relacionados a

la entrega e instalación, se tendrán en cuenta para certificar experiencia.

Nota:

Grupo No. 1- Se excluyen las siguientes actividades y no se considerarán como **equipos de cocina,** para acreditar experiencia para el presente proceso, así:

- Ascensores de cocina
- Muebles de trabajo en acero inoxidable.
- Mobiliario
- Abastecimiento de alimentos (preparación y servicios)
- Obras de infraestructura en cocina o adaptaciones de espacios de cocina o comedor, partes o repuestos de equipos, obra civil, eléctrica, hidráulica, ductos y mampostería en general.

Grupo No. 2- Se excluyen las siguientes actividades y no se considerarán como **muebles, utensilios y herramientas de cocina,** para acreditar experiencia para el presente proceso, así:

- Lencería o manteles.
- Limpiones.
- Cristalería,
- Platería de lujo,
- Artículos decorativos.

h) Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas. (Salvo que se encuentren inscritos en el RUP) No se tendrán en cuenta las autocertificaciones. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

i) Cuando el valor de los contratos o convenios con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos o convenios en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al

dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

j) La SED podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para validar la experiencia Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente literal, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

k) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SED, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos, sin perjuicio que se verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Nota: En aquéllos casos que la experiencia a validar corresponda a contratos celebrados con la Secretaría de Educacion del Distrito, no es necesario aportar documentación, basta con que el proponente indique el número, la fecha y el objeto del contrato y/o contratos celebrados que desea se tengan en cuenta. En tal caso, la entidad procederá a hacer las validaciones que correspondan. No obstante, el proponente podrá aportar la documentación, en caso que así lo decida.

m) No se tendrán en cuenta la experiencia que se pretenda acreditar con convenios o contratos interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del objeto contractual (excepto que se encuentren registradas en el RUP).

n) Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: La Secretaría de Educación del Distrito se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Secretaría de Educación del Distrito, carece de

competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota 3: En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Nota 4: Experiencia de los socios: En todo caso para efectos de la experiencia del oferente, cuando la constitución de éste sea inferior a tres (3) años a la fecha del cierre del presente proceso, se podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con el literal E del artículo 9 del Decreto 1510 de 2013.

Nota 5: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Secretaría de Educación del Distrito, por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA TECNICAMENTE.

OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá señalar en el **Anexo – OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el **ANEXO TÉCNICO** de cada uno de los grupos en los que pretenda participar.

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a las fichas técnicas establecidas por la entidad.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

- El proponente deberá diligenciar el **Anexo "OFRECIMIENTO TÉCNICO"**, de cada grupo, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

De no presentar con su propuesta el anexo ofrecimiento técnico que hace parte del pliego de condiciones, debidamente diligenciado, deberá adjuntar con su propuesta documento en que se verifique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural, acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en el pliego de condiciones, es decir, que los bienes o elementos ofrecidos son idénticos a los exigidos en el proceso por parte de la Entidad, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

a. JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la Secretaría de Educacion del Distrito será aquella con el menor precio.

b. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA:

Los factores de evaluación que se prevén verificar y calificar en el proceso son:

VERIFICACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CRITERIO**
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos-Financieros	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Cumplimiento	Habilitado / No Habilitado / Rechazado
EVALUACIÓN			
4	"Sobre 2, económico: Subasta Inversa Electrónica"	Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.	

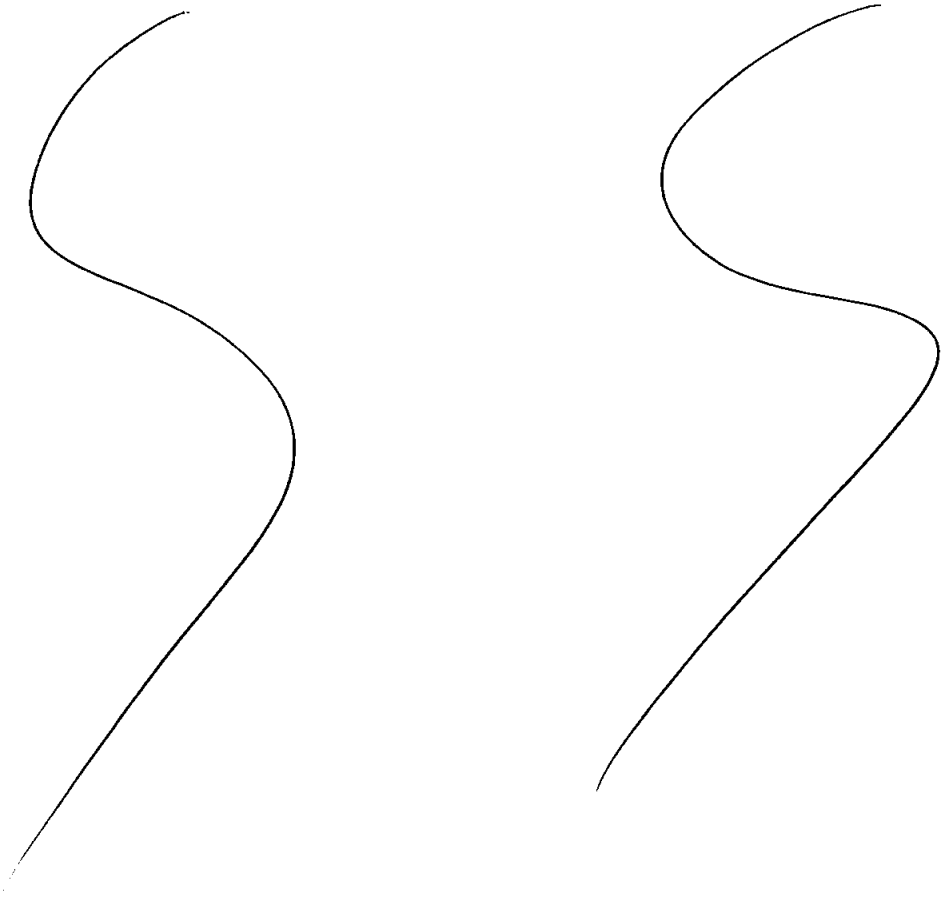
7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de

asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Subasta Inversa

No.	CLASE(GENERAL - ESPECIFICO)	PUBLICIDAD (INTERNO - EXTERNO)	ORIGEN (INTERNO - EXTERNO)	SUCESIÓN	TIPO (E-S-P-O-F-R-I-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A IMPLEMENTAR/ IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	O	E	E	E	D	Desabastecimiento de materia prima para la fabricación de elementos establecidos en el contrato y sus anexos	Demora en el suministro de los elementos contratados	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se prevé como mecanismos de tratamiento : a) Plan de cumplimiento / seguimiento de la supervisión a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
2	O	E	E	E	D	Desabastecimiento de los elementos establecidos en el contrato y sus anexos	Demora en el suministro de los elementos contratados	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se prevé como mecanismos de tratamiento : a) Plan de cumplimiento / seguimiento de la supervisión a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO
3	O	E	E	O	Cambios en la ejecución contractual, con el fin de dar cumplimiento a lo pactado sin perjuicio a las partes.(Cambios en la territorialización)	Tramite administrativo para lograr las modificaciones contractuales necesarias	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se prevé como mecanismos de tratamiento : a) Plan de cumplimiento / seguimiento de la supervisión a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
4	O	E	E	E	Comportamiento del mercado, tales como fluctuación de los precios de los elementos (Tasa Representativa de Mercado-TRM), sus insumos, su desabastecimiento y especulación de los mismos entre otros	Demora en el suministro de los elementos contratados	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir el impacto a través de planes de contingencia en los términos, condiciones de contrato de guía forma a) Plan de cumplimiento / seguimiento de la supervisión a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
6	O	E	E	T	Interrupción de servicios públicos así como la obsolescencia tecnológica que impidan la fabricación o importación de los elementos establecidos en el contrato y sus anexos	Demora en el suministro de los elementos contratados	3	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir el impacto a través de planes de contingencia en los términos, condiciones de contrato	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
8	O	E	E	N	Eventos naturales que impidan la ejecución del contrato	Demora en el suministro de los elementos contratados	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se prevé como mecanismos de tratamiento : a) Plan de cumplimiento / seguimiento de la supervisión a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	

8. GARANTÍAS

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento.	**20%** del valor total del contrato.	**Para todos los grupos:** El término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.	Mediante la asignación de los posibles riesgos se generan dos efectos benéficos desde la perspectiva económica, por una parte, el que soporta el riesgo tendrá la carga de aumento de la vigilancia sobre la situación riesgosa y por la otra parte, el receptor de la promesa adquiere confianza en que en caso de que se presente el riesgo, los efectos negativos serán absorbidos por su contraparte contractual. Quien asume el riesgo lo hace motivado por el incentivo de un beneficio marginal de precaución; desde la óptica del obligado al pago del incentivo, se reduce su contingencia patrimonial. Las partes contractuales, conforme a una asignación racional y expresa de riesgos, analizan los beneficios de precaución, de modo que activado el riesgo, asumen plenamente su impacto negativo. La falta de una asignación cierta de riesgos desde la etapa precontractual, generaría en la práctica contractual, en el eventual caso de hacerse necesario, el restablecimiento del equilibrio contractual, en condiciones económicas inciertas. Ahora bien, para analizar la exigencia de los mecanismos de cobertura en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, hace falta aclarar que por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. A su vez, por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la
Calidad de los bienes suministrados.	**20%** del valor total del contrato.	**Para el grupo No. 1:** El término de ejecución del contrato tres (3) años más contado a partir del acta de terminación **Para el grupo No. 2:** Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del acta de terminación.	

			aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación se determinan en primer término por el cumplimiento del contrato en el plazo pactado y el cumplimiento de los aspectos eminentemente técnicos y su calidad, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se deben constituir las garantías respectivas por parte del contratista a dichos riesgos. Con el fin de minimizar los riesgos de inversión y garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas por parte del contratista, se prevé el establecimiento de unos amparos con una póliza de cumplimiento. La SED considera que los porcentajes establecidos en las garantías aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado, permite a la SED tener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.
Pago de salarios, prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	**5%** del valor total del contrato.	**Para todos los grupos:** El término de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	

9. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo las disposiciones del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y después de haber verificado los tratados vigentes, se hace constar que el presente proceso está cobijado bajo por los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

10. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, BOLSA DE PRODUCTOS Y ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

a. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS DE LA ESCOGENCIA DEL PROCEDIMIENTO:
La Secretaría de Educación del Distrito, con plena sujeción a la normatividad aplicable vigente, dada la tipología de elementos en proceso de adquisición, ha acogido el mecanismo de subasta inversa como método de adjudicación, toda vez que es presumible que en la puja competitiva que se da entre los proponentes posibilite la obtención de un ahorro favorable a la Secretaría de Educacion del Distrito.

b. FICHA TECNICA:

Ver fichas técnicas. Se anexan al presente documento).

c. LA VARIABLE SOBRE LA CUAL SE HACE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS, SI EL PRECIO DEL BIEN O SERVICIO ES REGULADO: NO APLICA.

d. DEFINIR EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LAS PARTES O LOTES, SI LA ADQUSICION SE PRETENDE HACER POR PARTES- NO APLICA.

e. PARA SUBASTA INVERSA ADICIONALMENTE:
La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la

cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del **dos por ciento (2%)** sobre el menor precio ofertado.

Este porcentaje se definió por la Secretaría de Educación del Distrito de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente (Estudio de Costos). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

f. **PARA BOLSA DE PRODUCTOS ADICIONALMENTE: - NO APLICA.**

g. **PARA ACUERDO MARCO- NO APLICA.**

11. ASPECTOS ADICIONALES EN SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES:

a. **JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE ENAJENACIÓN SELECCIONADO- NO APLICA.**

b. AVALUO COMERCIAL DEL BIEN Y PRECIO MINIMO DE VENTA- NO APLICA.

c. BIENES INMUEBLES- NO APLICA.

d. MUEBLES- NO APLICA.

12. ASPECTOS ADICIONALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA –PRESENTACION DE LA OFERTA DE MANERA DINAMICA MEDIANTE SUBASTA INVERSA:

OFERTA INICIAL DE PRECIO

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el **cuestionario de propuesta económica - SOBRE ECONÓMICO de acuerdo al grupo o grupos en que se presente,** disponible en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial, sin que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems de cada grupo supere el establecido por la Entidad **en el ANEXO GUIA "PRECIOS TECHO"**

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por

tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Nota No. 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota No. 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2018 $119.945.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2019 = $34.270)

La anterior norma es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, el proponente deberá discriminar el IVA al momento de participar en procesos de selección, de lo contrario deberá asumir el IVA si su oferta fue igual o superior a los $ 119.945.000 de pesos. De igual forma aplica para los contratos por valor inferior que sean adicionados.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

El proponente seleccionado, luego del evento de subasta, deberá presentar su estructura de costos ajustada.

- **VERIFICACIÓN ECONÓMICA**

Cada proponente deberá diligenciar su oferta económica en el sobre Económico de acuerdo al grupo o grupos en que se presente.

En todo caso, el oferente adjudicatario deberá ajustar su propuesta económica, reflejando en el valor unitario sin IVA de cada uno de los ítems, el total del porcentaje de ahorro obtenido por la entidad en el evento de subasta, con el fin de determinar el precio final de compra por

parte de la SED.

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del dos por ciento (2%) sobre el menor precio ofertado.

Este porcentaje se definió por la Entidad de acuerdo al presupuesto oficial estimado y las condiciones del mercado previstas en el estudio correspondiente (Estudio de Costos). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Si revisadas las posturas de los proponentes habilitados, de conformidad con la información establecida por la Secretaría de Educación del Distrito en los estudios previos, la Entidad establece que la postura ganadora durante el evento de Subasta es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la guía G-MOAB-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalándose para ello un término perentorio, no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. El siguiente procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking resultante del evento de subasta, siempre que hubiere lugar a ello.

1. La SED procederá a la comparación absoluta o relativa, según el caso, de la oferta del menor valor resultante del evento de subasta, con el costo estimado del bien o servicio establecido por la entidad en los Estudios del sector, con el fin de identificar y verificar si la oferta se encuentra acorde al sistema de costos previsto en la etapa de planeación.

2. Se solicitará al proponente cuya oferta resultó ganadora en el evento de subasta, para que presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de sus precios, la cual debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, teniendo en cuenta que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la entidad.

3. La SED podrá solicitar al proponente requerido que allegue muestras físicas de los ítems a adquirir o pruebas de funcionamiento del servicio ofrecido, con el fin de efectuar verificación técnica comparativa de precio y calidad en correspondencia con los requerimientos de la entidad

4. El proponente requerido deberá explicar su estructura económica por medio de la cual estableció el precio del bien o servicio ofrecido, la cual deberá ser proporcional a los criterios de calidad requeridos por la entidad, evitando que el precio ofrecido llegare a ser irrisorio o

vil, pues ello podría significar a futuro un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho, deficiencia en los bienes o servicios prestados etc., que la contratación administrativa debe evitar. [2] Dentro de la sustentación de la estructura de costos de su oferta, el proponente deberá relacionar:

a) Valor de la oferta
b) Costo del bien o servicio ofrecido (Incluyendo costos directos asociados como insumos, equipos, mano de obra, personal, etc)
c) Costos y gastos generales (incluyendo costos indirectos asociados como administraciones, transportes, servicios, etc)
d) Imprevistos
e) Utilidad esperada (relacionando el margen de rentabilidad)

5. El proponente deberá explicar y garantizar a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la Secretaría de Educación de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993). [3] Para ello es necesario establecer ítem por ítem la estructura económica del precio ofertado enunciada en el anterior numeral, donde se evidencie adicionalmente la utilidad y recuperación de la inversión, cantidades de materia prima, unidades de inventario suficientes para cumplir cabalmente los requerimientos de la entidad, entre otros aspectos. En el caso del contrato que se pretenda celebrar, el proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:

1. Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.

2. La obligación de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivo de los bienes a petición de la supervisión del contrato dentro del término de vigencia de la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, de los cuales deberá presentar informe a la supervisión.

3. La obligación de responder por la pérdida de cualquier mueble o parte que se encuentre en su poder y/o a la cual se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED. Por tanto, es claro que, durante la etapa de instalación de muebles, el contratista será responsable por la pérdida de equipos, materiales, herramientas y partes.

4. Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 5 de julio de 2015, Exp. 25000-23-26-000-1995-00881-01(23087).
[3] Ibídem. Adicionalmente, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 9 de julio de 2014, Expediente 27.883

5. Gatos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Nota: En ninguna circunstancia las aclaraciones y explicaciones presentadas por el proponente requerido podrán modificar parcial ni totalmente su oferta.

6. La SED podrá solicitar al proponente la remisión de las pruebas de las circunstancias objetivas del proponente y/o de la oferta, que justifiquen el menor valor.[4] Igualmente, podrá solicitar la información descrita en los anteriores numerales a los demás proponentes que considere convenientes para la comparación de los precios ofrecidos para efectos del análisis de aceptación o rechazo de la oferta. Las solicitudes adicionales de pruebas se harán tantas veces sean necesarias para verificar la conveniencia de la oferta, siempre y cuando se disponga de tiempo prudencial al proponente para allegar dichos requerimientos, teniendo en cuenta las características particulares y la complejidad del proceso.

7. Posteriormente la SED realizará el análisis de las aclaraciones y justificaciones presentadas por el proponente requerido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una postura válida, tal y como se haya reportado en la plataforma del operador contratado para el evento subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En cuyo caso se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, cumpliendo el presente procedimiento, si a ello hubiere lugar.

De presentarse situaciones diferentes que persistan en una oferta artificialmente baja, la SED dentro de su análisis de sostenibilidad deberá tener en cuenta las condiciones económicas justificada por el proponente, bien sea por presentar economías de escala; técnicas de producción; condiciones favorables con proveedores, entre otras que le permitan a la entidad decidir sobre la procedencia de aceptar o rechazar la oferta.

8. Dentro de la resolución de adjudicación la SED incorporará su decisión de aceptación o rechazo de la propuesta, explicando de forma detalla la metodología utilizada para el análisis de la oferta y justificando su conveniencia según la sostenibilidad de la misma para el cumplimiento sus fines contractuales. La SED procederá al rechazo de las ofertas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no presente por escrito la aclaración de la oferta.
b) Cuando el proponente no envíe parte o la totalidad de la información solicitada.
c) Cuando las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato
d) Cuando las aclaraciones del proponente no desvirtúen la teoría de utilizar su oferta como estrategia colusoria o anticompetitiva en el proceso.

[4] Contraloría General de la República en Concepto 18202 del 26 de marzo de 2012

e) El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
f) El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta.
g) El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la entidad estatal
h) El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la SED.

En consideración de lo anterior, el proponente deberá asumir las consecuencias que puede implicar el presentar un precio equivocado, cuando su conducta sea intencional y con ella pretenda obtener la adjudicación del contrato. Dichas consecuencias se extiende a aquellos eventos en los cuales el contratista haya incurrido en error al elaborar su propuesta, manifestando así que en ningún caso el precio ofertado pone en riesgo la calidad del objeto contratado, cuando al ejecutarse el contrato el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, **pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida de su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista**. [5]

Cuando haya un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta:

c. Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones.

d. **La Secretaría adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, previa la realización de un descuento del 4% del valor de la oferta económica, descuento que se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la oferta,** obteniendo un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y optimizando los mismos en la consecución de los fines del Estado.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento mínimo, el oferente deberá presentar, en el término señalado por la SED mediante aviso publicado en el SECOP II su oferta económica ajustada con el descuento del 4% del valor inicial de su oferta, ítem por ítem.

13. ASPECTOS ADICIONALES EN CONCURSO DE MERITOS

NO APLICA.

14. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA: - NO APLICA.

[5] Contraloría General de la República en Concepto 4435 del 26 de enero de 2012

Sin embargo, el presente contrato contará con la supervisión por parte de la Secretaría de Educación distrital a través de su **Director de Dotaciones Escolares o a quien delegue el ordenador del gasto por escrito**, o por la persona natural o jurídica que fuere contratada por la Secretaría de Educación Distrital para apoyar esta actividad, si fuere el caso, las funciones a cargo del supervisor serán:

- Supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato a ejecutarse, prestando la colaboración que requiera el Contratista.
- Elaborar las actas de recibo a satisfacción y producir los informes requeridos para soportar los pagos.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Autorizar los pagos al Contratista e indicar en forma motivada los descuentos que por multas deban ser efectuados.
- Remitir oportunamente a la Oficina de Contratos las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
- Dar aplicación a la Resolución 2126 de 2017, emanada de la Secretaría de Educación del D.C.
- Dar aplicación a la Resolución 1035 de 2018, "Manual de supervisión".
- Cumplir con todos y cada uno de los aspectos señalados en el procedimiento, implementado mediante Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, por la Secretaría de Educación del D.C., relacionados con el registro de Almacén de los bienes adquiridos (en el caso de compra o suministro).

El supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa.

15.DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Folios
CDP	1
SOC	1
ESTUDIO DEL SECTOR	85
FICHAS TECNICAS	26

Nota: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

16. FIRMAS AUTORIZADAS

JORGE ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
Director de Dotaciones Escolares

Elaboró y reviso:

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Jurídico – Dirección Dotaciones Escolares	Luis Alfonso Franco Saavedra- Contratista.	
Financiero – Dirección Dotaciones Escolares	Luis Alberto Cantor Bello- Contratista.	
Económico y técnico - Dirección Dotaciones Escolares	Néstor Javier Pinilla Riveros- Contratista.	
Territorializacion- Dirección de Dotaciones Escolares	Julian David Casas Ochoa- Contratista.	

OFERTA INICIAL DE PRECIO – PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 1

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	48101500	MARMITA 250 LITROS	26	UN	$ 36.382.751,00	$ 945.951.526	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	2	48101500	MARMITA 200 LITROS	4	UN	$ 41.526.358,00	$ 166.105.432	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	3	48101500	SARTEN BASCULANTE X 150 LITROS	26	UN	$ 39.641.422,00	$ 1.030.676.972	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	4	48101500	SARTEN BASCULANTE X 80 LITROS	3	UN	$ 27.649.508,00	$ 82.948.524	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	5	48101500	ESTUFA INDUSTRIAL X 4 FOGONES A GAS NATURAL BAJITA	11	UN	$ 3.800.000,00	$ 41.800.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	6	48101500	ESTUFON O ENANA GAS NATURAL	32	UN	$ 1.929.000,00	$ 61.728.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	7	48101500	HORNO COMBI POR 20 GAVETAS O BANDEJAS	14	UN	$ 81.153.240,00	$ 1.136.145.360	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	8	48101500	MANTENEDOR X 6 GAVETAS	72	UN	$ 17.583.292,00	$ 1.265.997.024	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	9	48101500	MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS CUTTER 140 KL x HORA	38	UN	$ 16.682.253,00	$ 633.925.614	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.

0	10	48101500	LICUADORA INDUSTRIAL X 8 LITROS	3	UN	$ 1.547.000,00	$ 4.641.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	11	48101500	LICUADORA INDUSTRIAL X 25 LITROS	13	UN	$ 3.201.100,00	$ 41.614.300	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	12	48101500	BAÑO MARIA X 4 AZAFATES ELECTRICO	4	UN	$ 8.033.800,00	$ 32.135.200	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	13	48101500	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES ELECTRICO	12	UN	$ 15.100.282,00	$ 181.203.384	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	14	48101500	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES A GAS	13	UN	$ 14.600.741,00	$ 189.809.633	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	15	48101500	CONGELADOR VERTICAL EN ACERO DE 600 a 700 LITROS	6	UN	$ 12.098.452,00	$ 72.590.712	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	16	48101500	NEVERA VERTICAL PANORAMICO 1400 a 1500 LITROS	7	UN	$ 14.235.847,00	$ 99.650.929	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	17	48101500	BASCULA DIGITAL 1 a 600 KILOS	30	UN	$ 2.721.066,00	$ 81.631.980	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	18	48101500	GRAMERA DIGITAL 0,1 Gm HASTA 4 KILOS	17	UN	$ 1.628.689,00	$ 27.687.713	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	19	48101500	MAQUINA LAVA VAJILLAS DE CAPOTA CON MESONES	12	UN	$ 14.225.000,00	$ 170.700.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	20	48101500	MAQUINA PARA PELAR TUBERCULOS 25 KILOS	14	UN	$ 3.800.000,00	$ 53.200.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.

OFERTA INICIAL DE PRECIO – PROPUESTA ECONOMICA GRUPO 2

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	48101500	ESCABILADERO x 12	14	UN	$ 1.319.167,00	$ 18.468.338	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	2	48101500	PORTA AZAFATES (CARRO TRANSPORTADOR DE AZAFATES)	14	UN	$ 1.961.105,00	$ 27.455.470	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	3	48101500	CARRO PORTA BANDEJAS PREFORMADA	31	UN	$ 2.240.897,00	$ 69.467.807	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	4	48101500	CARRO CUBIERTERO EN ACERO 4 INSERTOS	23	UN	$ 1.050.000,00	$ 24.150.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	5	48101500	CARRO PORTA CANASTILLAS	124	UN	$ 200.000,00	$ 24.800.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	6	48101500	CANASTILLAS TIPO TINAS PLASTICA	190	UN	$ 41.551,00	$ 7.894.690	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Subasta Inversa

ANEXO GUIA GRUPO 1

No.	DESCRIPCION	TECHO DEL PRECIO UNITARIO – INCLUIDO IVA	CANTIDAD
1	MARMITA 250 LITROS	$ 36.382.751,00	26
2	MARMITA 200 LITROS	$ 41.526.358,00	4
3	SARTEN BASCULANTE X 150 LITROS	$ 39.641.422,00	26
4	SARTEN BASCULANTE X 80 LITROS	$ 27.649.508,00	3
5	ESTUFA INDUSTRIAL X 4 FOGONES A GAS NATURAL BAJITA	$ 3.800.000,00	11
6	ESTUFON O ENANA GAS NATURAL	$ 1.929.000,00	32
7	HORNO COMBI POR 20 GAVETAS O BANDEJAS	$ 81.153.240,00	14
8	MANTENEDOR X 6 GAVETAS	$ 17.583.292,00	72
9	MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS CUTTER 140 KL x HORA	$ 16.682.253,00	38
10	LICUADORA INDUSTRIAL X 8 LITROS	$ 1.547.000,00	3
11	LICUADORA INDUSTRIAL X 25 LITROS	$ 3.201.100,00	13
12	BAÑO MARIA X 4 AZAFATES ELECTRICO	$ 8.033.800,00	4
13	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES ELECTRICO	$ 15.100.282,00	12
14	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES A GAS	$ 14.600.741,00	13
15	CONGELADOR VERTICAL EN ACERO DE 600 a 700 LITROS	$ 12.098.452,00	6
16	NEVERA VERTICAL PANORAMICO 1400 a 1500 LITROS	$ 14.235.847,00	7
17	BASCULA DIGITAL 1 a 600 KILOS	$ 2.721.066,00	30
18	GRAMERA DIGITAL 0,1 Gm HASTA 4 KILOS	$ 1.628.689,00	17
19	MAQUINA LAVA VAJILLAS DE CAPOTA CON MESONES	$ 14.225.000,00	12
20	MAQUINA PARA PELAR TUBERCULOS 25 KILOS	$ 3.800.000,00	14

ANEXO GUIA GRUPO 2

No.	DESCRIPCION	TECHO DEL PRECIO UNITARIO – INCLUIDO IVA	CANTIDAD
1	ESCABILADERO x 12	$ 1.319.167,00	14
2	PORTA AZAFATES (CARRO TRANSPORTADOR DE AZAFATES)	$ 1.961.105,00	14
3	CARRO PORTA BANDEJAS PREFORMADA	$ 2.240.897,00	31
4	CARRO CUBIERTERO EN ACERO 4 INSERTOS	$ 1.050.000,00	23
5	CARRO PORTA CANASTILLAS	$ 200.000,00	124
6	CANASTILLAS TIPO TINAS PLASTICA	$ 41.551,00	190

Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica en el **cuestionario de propuesta económica - SOBRE ECONÓMICO de acuerdo al grupo o grupos en que se presente,** disponible en la plataforma SECOP II, el cual se abrirá el día de la subasta inversa electrónica en presencia de un delegado de la Oficina de Control Interno, una vez abierto, se efectuará la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica, por parte del Comité Evaluador.

Diligenciada de forma completa, sin que su valor, una vez verificada y corregida, sobrepase el presupuesto oficial, sin que el valor incluido IVA para cada uno de los ítems de cada grupo supere el establecido por la Entidad **en el ANEXO GUIA "PRECIOS TECHO"**

OFRECIMIENTO TECNICO GRUPO 1

ANEXO

Objeto: Adquirir dotación de cocina para los colegios del Distrito Capital, conforme a las necesidades evidenciadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el presente proceso en el ANEXO TECNICO (FICHAS TECNICAS). En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Selección Abreviada.

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No._____

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Procesos de Selección

Subasta Inversa

OFRECIMIENTO TECNICO GRUPO 2

ANEXO

Objeto: Adquirir dotación de cocina para los colegios del Distrito Capital, conforme a las necesidades evidenciadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que conozco y acepto las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados en el presente proceso en el ANEXO TECNICO (FICHAS TECNICAS). En caso de ser adjudicatario, me comprometo y obligo a cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en la presente Selección Abreviada.

Atentamente,

Firma del Proponente (Representante legal)
C.C. No._____

RELACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA DEL PROPONENTE PARA LOS DOS GRUPOS

ANEXO

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. CERTIFICACION	CONTRATO O FACTURA No.	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FORMA DE PARTICIPACIÓN		OBJETD DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (dd/mm/aa)	FECHA DE TERMINACIÓN	NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO EN EL RUP PARA VERIFICACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA. (OBLIGATORID)	VALOR CONTRATO
					CONSORCIO / UNIÓN TEMPDRAL	ÚNICO					
	1										
	2										
	3										
	4										
	5										
	Sumatoria del Valor Total Contatado										$XXXXXX

ANEXO GUIA PRECIOS GRUPO 1

No.	DESCRIPCION	TECHO DEL PRECIO UNITARIO –INCLUIDO IVA	CANTIDAD
1	MARMITA 250 LITROS	$ 36.382.751,00	26
2	MARMITA 200 LITROS	$ 41.526.358,00	4
3	SARTEN BASCULANTE X 150 LITROS	$ 39.641.422,00	26
4	SARTEN BASCULANTE X 80 LITROS	$ 27.649.508,00	3
5	ESTUFA INDUSTRIAL X 4 FOGONES A GAS NATURAL BAJITA	$ 3.800.000,00	11
6	ESTUFON O ENANA GAS NATURAL	$ 1.929.000,00	32
7	HORNO COMBI POR 20 GAVETAS O BANDEJAS	$ 81.153.240,00	14
8	MANTENEDOR X 6 GAVETAS	$ 17.583.292,00	72
9	MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS CUTTER 140 KL x HORA	$ 16.682.253,00	38
10	LICUADORA INDUSTRIAL X 8 LITROS	$ 1.547.000,00	3
11	LICUADORA INDUSTRIAL X 25 LITROS	$ 3.201.100,00	13
12	BAÑO MARIA X 4 AZAFATES ELECTRICO	$ 8.033.800,00	4
13	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES ELECTRICO	$ 15.100.282,00	12
14	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES A GAS	$ 14.600.741,00	13
15	CONGELADOR VERTICAL EN ACERO DE 600 a 700 LITROS	$ 12.098.452,00	6
16	NEVERA VERTICAL PANORAMICO 1400 a 1500 LITROS	$ 14.235.847,00	7
17	BASCULA DIGITAL 1 a 600 KILOS	$ 2.721.066,00	30
18	GRAMERA DIGITAL 0,1 Gm HASTA 4 KILOS	$ 1.628.689,00	17
19	MAQUINA LAVA VAJILLAS DE CAPOTA CON MESONES	$ 14.225.000,00	12
20	MAQUINA PARA PELAR TUBERCULOS 25 KILOS	$ 3.800.000,00	14

ANEXO GUIA PRECIOS GRUPO 2

No.	DESCRIPCION	TECHO DEL PRECIO UNITARIO –INCLUIDO IVA	CANTIDAD
1	ESCABILADERO x 12	$ 1.319.167,00	14
2	PORTA AZAFATES (CARRO TRANSPORTADOR DE AZAFATES)	$ 1.961.105,00	14
3	CARRO PORTA BANDEJAS PREFORMADA	$ 2.240.897,00	31
4	CARRO CUBIERTERO EN ACERO 4 INSERTOS	$ 1.050.000,00	23
5	CARRO PORTA CANASTILLAS	$ 200.000,00	124
6	CANASTILLAS TIPO TINAS PLASTICA	$ 41.551,00	190

ANEXO OFERTA ECONOMICA GRUPO 1

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	48101500	MARMITA 250 LITROS	26	UN	$ 36.382.751,00	$ 945.951.528	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	2	48101500	MARMITA 200 LITROS	4	UN	$ 41.526.358,00	$ 166.105.432	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	3	48101500	SARTEN BASCULANTE X 150 LITROS	26	UN	$ 39.641.422,00	$ 1.030.676.972	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	4	48101500	SARTEN BASCULANTE X 80 LITROS	3	UN	$ 27.649.508,00	$ 82.948.524	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	5	48101500	ESTUFA INDUSTRIAL X 4 FOGONES A GAS NATURAL BAJITA	11	UN	$ 3.600.000,00	$ 41.800.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	6	48101500	ESTUFON O ENANA GAS NATURAL	32	UN	$ 1.929.000,00	$ 61.728.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	7	48101500	HORNO COMBI POR 20 GAVETAS O BANDEJAS	14	UN	$ 81.153.240,00	$ 1.136.145.360	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	8	48101500	MANTENEDOR X 6 GAVETAS	72	UN	$ 17.563.292,00	$ 1.265.997.024	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	9	48101500	MAQUINA PROCESADORA DE ALIMENTOS CUTTER 140 KL x HORA	38	UN	$ 16.692.253,00	$ 633.925.614	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	10	48101500	LICUADORA INDUSTRIAL X 8 LITROS	3	UN	$ 1.547.000,00	$ 4.641.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	11	48101500	LICUADORA INDUSTRIAL X 25 LITROS	13	UN	$ 3.201.100,00	$ 41.614.300	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	12	48101500	BAÑO MARIA X 4 AZAFATES ELECTRICO	4	UN	$ 8.033.800,00	$ 32.135.200	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	13	48101500	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES ELECTRICO	12	UN	$ 15.100.282,00	$ 181.203.384	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	14	48101500	BAÑO MARIA X 5 AZAFATES A GAS	13	UN	$ 14.600.741,00	$ 189.809.633	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	15	48101500	CONGELADOR VERTICAL EN ACERO DE 600 a 700 LITROS	6	UN	$ 12.098.452,00	$ 72.590.712	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	16	48101500	NEVERA VERTICAL PANORAMICD 1400 a 1500 LITROS	7	UN	$ 14.235.847,00	$ 99.650.929	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	17	48101500	BASCULA DIGITAL 1 a 600 KILOS	30	UN	$ 2.721.066,00	$ 81.631.980	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.

0	18	48101500	GRAMERA DIGITAL 0,1 Gm HASTA 4 KILOS	17	UN	$ 1.628.589,00	$ 27.687.713	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	19	48101500	MAQUINA LAVA VAJILLAS DE CAPOTA CON MESONES	12	UN	$ 14.225.000,00	$ 170.700.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	20	48101500	MAQUINA PARA PELAR TUBERCULOS 25 KILOS	14	UN	$ 3.800.000,00	$ 53.200.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.

ANEXO OFERTA ECONOMICA GRUPO 2

Nivel	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Comentarios del comprador
0	1	48101500	ESCABILADERD x 12	14	UN	$ 1.319.167,00	$ 18.468.338	El Valor unitarie ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	2	48101500	PORTA AZAFATES (CARRO TRANSPORTADOR DE AZAFATES)	14	UN	$ 1.961.105,00	$ 27.455.470	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	3	48101500	CARRO PORTA BANDEJAS PREFORMADA	31	UN	$ 2.240.897,00	$ 69.467.807	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	4	48101500	CARRO CUBIERTERO EN ACERO 4 INSERTOS	23	UN	$ 1.050.000,00	$ 24.150.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	5	48101500	CARRO PORTA CANASTILLAS	124	UN	$ 200.000,00	$ 24.800.000	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.
0	6	48101500	CANASTILLAS TIPO TINAS PLASTICA	190	UN	$ 41.551,00	$ 7.894.690	El Valor unitario ofertado deberá tener IVA incluido y no podrá superar el precio unitario techo.

TERRITORIALIZACION PARA EJECUCIÓN

COLEGIOS GRUPO 1 - EQUIPOS DE COCINA

COLEGIO	LOCALIDAD
COLEGIO PORVENIR II - SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	BOSA
COLEGIO MARGARITAS	KENNEDY
COLEGIO EL ENSUEÑO	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO CARLOS ALBAN	BOSA
COLEGIO JORGE ISAAC - VOLCAN DE LA PRADERA	BOSA
COLEGIO LAS AMERICAS	KENNEDY
COLEGIO MADELENA	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO SAN JOSE DE MERYLAN	BOSA
JARDIN CHARLES DE GOULLE	BOSA
COLEGIO ATAHUALPA - REFUGIO PUERTO CENTRAL	FONTIBON
COLEGIO SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL
COLEGIO CARLOS ARANGO	KENNEDY
COLEGIO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO	TUNJUELITO
JARDIN NUEVA MARSELLA	KENNEDY
COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY	ENGATIVA
JARDIN CANDELARIA ASPROCADE	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO PORVENIR VII	BOSA
JARDIN SABANA DE TIBABUYES	SUBA
COLEGIO FREDERICH NAUMANN	USAQUEN
COLEGIO JUANA ESCOBAR	SAN CRISTOBAL
COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ	TUNJUELITO
COLEGIO FERNANDO MAZUERA	BOSA
COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB	BOSA
COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	BOSA
COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS	BOSA
COLEGIO KIMMY PERNIA	BOSA
COLEGIO RODOLFO LLINAS	ENGATIVA

COLEGIO PALERMO	TEUSAQUILLO
COLEGIO CIUDAD DE VILLAVIENCIO	USME
COLEGIO BICENTENARIO EL TESORO DE LA CUMBRE	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO EL DESTINO	USME
COLEGIO PAULO FREIRE	ENGATIVA
COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO SIERRA MORENA SEDE SANTO DOMINGO	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO CUNDINAMARCA	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA	BOSA
COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON	BOSA
COLEGIO LEONARDO POSADA	BOSA
COLEGIO EL PORVENIR IED SEDE A	BOSA
COLEGIO JHON F. KENNEDY	KENNEDY
COLEGIO VENECIA	TUNJUELITO
COLEGIO 21 ANGELES	SUBA
COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA	SUBA
COLEGIO CHARRY	ENGATIVA
COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA	ENGATIVA
COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA	USME
COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS	CIUDAD BOLIVAR
COLEGIO ORLANDO FALS BORDA	USME
COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL	SANTA FE

Nota: Con relación a los sitios a beneficiar en el presente proceso, el área técnica se permite publicarlo, teniendo en cuenta que este podrá ser modificado a criterio del Supervisor de acuerdo a imprevistos o novedades que pueden surgir en la ejecución contractual, sin alterar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o contrato.

TERRITORIALIZACION PARA EJECUCIÓN

COLEGIOS GRUPO 2 - MUEBLES, UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DE COCINA

COLEGIO	LOCALIDAD
EL PORVENIR - Soledad Acosta de Samper	BOSA
MARGARITAS	KENNEDY
EL ENSUEÑO	CIUDAD BOLIVAR
CARLOS ALBAN	BOSA
VOLCAN DE LA PRADERA	BOSA
LAS AMERICAS	KENNEDY
MADELENA	CIUDAD BOLIVAR
SAN JOSE MERYLAN	BOSA
JARDIN CHARLES DE GOULLE	BOSA
REFUGIO PUERTO CENTRAL	FONTIBON
SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL
CARLOS ARANGO	KENNEDY
TECNICO IND. PILOTO	TUNJUELITO
JARDIN NUEVA MARSELLA	KENNEDY
NIDIA QUINTERO	ENGATIVA
CANDELARIA ASPROCADE	CIUDAD BOLIVAR
PORVENIR VII	BOSA
SABANA DE TIBABUYES	SUBA
FRIEDERICH NAUMANN	USAQUEN
JUANA ESCOBAR	SAN CRISTOBAL
INEM SANTIAGO PEREZ	TUNJUELITO
FERNANDO MAZUERA	BOSA
PORFIRIO BARBAJACOB	BOSA
ALFONSO LOPEZ MICHELSEN	BOSA

GERMAN ARCINIEGAS	BOSA
KIMMI PERNIA	BOSA
RODOLFO LLINAS	ENGATIVA
PALERMO	TEUSAQUILLO
CIUDAD VILLAVICENCIO	USME
BICENTENARIO EL TESORO DE LA CUMBRE	CIUDAD BOLIVAR

Nota: Con relación a los sitios a beneficiar en el presente proceso, el área técnica se permite publicarlo, teniendo en cuenta que este podrá ser modificado a criterio del Supervisor de acuerdo a imprevistos o novedades que pueden surgir en la ejecución contractual, sin alterar las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y/o contrato.

ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL																							
No.	CLASE (GENERAL - ESPECÍFICO)	FUENTE (INTERNO - EXTERNO)	ETAPA (PLANEACION - CONTRATACION - EJECUCIÓN)	TIPO (E-SP-O-F-R-N-A-T)	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA COMPLETAR TRATAMIENTO	MDNITORED Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	G	E	E	E	**Desabastecimiento de materia prima, para la fabricación de elementos establecidos en el contrato y sus anexos.**	Demora en el suministro de los elementos contratados.	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se prevee como mecanismos de tratamiento, la poliza de cumplimiento y seguimiento de la supervision a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACIDN DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	
2	G	E	E	E	**Desabastecimiento de los elementos establecidos en el contrato y sus anexos.**	Demora en el suministro de los elementos contratados.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se prevee como mecanismos de tratamiento, la poliza de cumplimiento y seguimiento de la supervision a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATD	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATD	
3	G	E	E	O	**Cambios en la ejecución contractual, con el fin de dar cumplimineto a lo pactado sin perjuicio a las partes.(Cambios en la territorialización)**	Tramite administrativo para lograr las modificaciones contractuales necesarias.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se prevee como mecanismos de tratamiento, la poliza de cumplimiento y seguimiento de la supervision a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	

4	G	E	E	E	**Comportamiento del mercado, tales como fluctuacion de los precios de los elementos (Tasa Representativa de Mercado-TRM), sus insumos, su desabastecimiento y especulacion de los mismos entre otros.**	Demora en el suministro de los elementos contratados.	1	2	3	**RIESGO BAJO**	**CONTRATISTA**	Reducir el impacto a través de planes de contingencia en los terminos y condiciones del contrato, de igual forma la poliza de cumplimiento y seguimiento de la supervision a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	**SI**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO**	**CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO**	**MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**
5	G	E	E	T	**Suspensión de servicios publicos asi como la obsolecencia tecnologica que impidan la fabricación o importación de los elementos establecidos en el contrato y sus anexos.**	Demora en el suministro de los elementos contratados.	3	2	5	**RIESGO MEDIO**	**CONTRATISTA**	Reducir el impacto a través de planes de contingencia en los terminos y condiciones del contrato	3	1	4	**Riesgo Bajo**	**SI**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO**	**CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO**	**MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**
6	G	E	E	N	**Eventos naturales que impactan la ejecución del contrato.**	Demora en el suministro de los elementos contratados.	1	2	3	**RIESGO BAJO**	**CONTRATISTA**	Se prevee como mecanismos de tratamiento, la poliza de cumplimiento y seguimiento de la supervision a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	**SI**	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO**	**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO**	**CON LOS INFORMES DE EJECUCION DEL CONTRATO**	**MENSUALMENTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**